

DECRETO DE ALCALDIA N° 2440

ZAPALLAR, 29 SET. 2022

VISTOS:

1. Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades;
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicio especializados de un monto inferior a 1000 UTM;
4. Decreto Supremo N° 250, en especial el artículo 10 numeral 7 letra m);
5. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;
6. Decreto Alcaldicio N° 24 del 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022.
7. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
8. Decreto Alcaldicio N°1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, mediante el cual se establece la facultad delegada para firmar bajo la fórmula "Por orden del alcalde".
9. Decreto Alcaldicio N°1.967/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere contratar los servicios especializados de profesionales para realizar la asesoría en la gestión interna de la I. Municipalidad de Zapallar para el área de gestión para la obtención de financiamiento mediante operación de Leaseback, sea a través de bancos, Instituciones financieras, filiales de estos, Fondos de Inversión u otras entidades financieras, logrando con ello el financiamiento necesario para aumentar el patrimonio.
2. Mediante Decreto Alcaldicio N°2317/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, se autoriza proceder invitación a través de portal al Proveedor **Consultorías Públicas Limitada**, Rut N°76.793.484-k, para prestar los servicios especializados de Servicio de gestión para la obtención de financiamiento mediante Operación de Leaseback.
3. Con fecha 14 de septiembre de 2022 se publicó la invitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro N°6238-2-IN22.
4. Con fecha 14 de septiembre de 2022, el proveedor Consultorías Públicas Limitada, Rut N°76.793.484-k, respondió a la invitación realizada para cotizar por el servicio antes descrito adjuntando los antecedentes solicitados, aceptando los Términos de Referencia aprobados por decreto Alcaldicio, verificando su idoneidad mediante los documentos adjuntos.
5. Analizados y revisados los antecedentes presentados por el proveedor Consultorías Públicas Limitada, Rut N°76.793.484-k, se consigna que este cuenta con una vasta experiencia en servicios de asesorías similares desarrollados en diversos organismos públicos.

6. El acta de evaluación de fecha 20 de septiembre de 2022, donde se recomienda la contratación de los servicios especializados a la empresa Consultorías Públicas Limitada, Rut N°76.793.484-k, por un valor total de \$29.500.000 (veintinueve millones quinientos mil pesos) y un plazo de ejecución máximo de 6 meses para ejecutar la asesoría a contar del acta de inicio del servicio.
7. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto supremo n°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
8. Que el proveedor Consultorías Públicas Limitada, Rut N°76.793.484-k, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, de fecha 21 de septiembre de 2022.
9. Certificado de disponibilidad Presupuestaria del director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones de fecha 08 de septiembre de 2022.

DECRETO:

- I. **AUTORIZASE**, la contratación directa con proveedor **Consultorías Públicas Limitada, Rut N°76.793.484-k**, para el Servicio de gestión para la obtención de financiamiento mediante Operación de Leaseback., por la suma total \$29.500.000.- (veintinueve millones quinientos mil pesos) y un plazo de ejecución máxima de 6 meses para ejecutar la asesoría a contar de acta de inicio del servicio.
- II. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor de conformidad a lo establecido en los respectivos términos de referencia y la respectiva cotización presentada por el proveedor, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- III. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Jurídico
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaría Municipal

Alcalde
PCP/CPL/JUR/SECPLA/vsh.-